

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**2022/5402** *Rectificación error material en las Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección, por el sistema de concurso de una plaza de funcionario correspondiente a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal.*

#### Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

#### Hace saber:

Que advertido error material en las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía, dictada con fecha 24 de octubre de 2022, correspondiente a una plaza incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Arjonilla, vacante en la plantilla municipal de funcionarios, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 209, de fecha 28 de octubre de 2022, cuyas características son:

- Grupo: A2, Nivel 20; Escala: Administración General, Subescala: Gestión.

Considerando que en la Base “Primera.- Objeto de la Convocatoria” dice textualmente:

“La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso de Méritos de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A2, Escala Administración General, Subescala Gestión incluida en la Oferta De Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arjonilla, publicada en el BOP nº 242 de 22 de diciembre de 2021. Se trata de plaza dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La presente convocatoria se lleva a cabo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 y Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2021), de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	RELACION JURÍDICA	TITULACIÓN ACADÉMICA
Técnico/a Gestión Administración General	1	A2	Funcionario	Título de Grado o Diplomatura ADE

Y en el Apartado c) de la Base “Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.” Dice textualmente:

“c) Estar en posesión mínima o en condiciones de obtener el Título de Diplomatura o grado en ADE u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.”

Por medio de la presente, y en virtud de las facultades que por Ley me vienen conferidas;

*Vengo a decretar.* Subsanan el error material advertido en las Bases reseñadas y donde dice:

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	RELACION JURÍDICA	TITULACIÓN ACADÉMICA
Técnico/a Gestión Administración General	1	A2	Funcionario	Título de Grado o Diplomatura ADE

Debe decir:

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	RELACION JURÍDICA	TITULACIÓN ACADÉMICA
Técnico/a Gestión Administración General	1	A2	Funcionario	Título universitario de Grado/Diplomatura o equivalente

Y en el Apartado c) de la Base “Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.”

Donde dice:

“c) Estar en posesión mínima o en condiciones de obtener el Título de Diplomatura o grado en ADE u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.”

Debe decir:

“c) Estar en posesión mínima o en condiciones de obtener el Título Universitario de Grado/Diplomatura o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.”

Permaneciendo el resto del texto de las Bases publicadas en iguales términos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 8 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.